

REF: TENGASE POR AUTORIZADO TRABAJOS DE URGENCIA EN JARDIN INFANTIL LOS CONEJITOS, COMUNA DE MONTE PATRIA. JUNJI REGION COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N°

265

LA SERENA, 27 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución N°015/099 del 20 de mayo de 2014; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

Que por petición del Encargado Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N°2649 del 25-06-2014 la adquisición de servicios para reparaciones y mantenciones en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

1. **Minuta 015/07 del 24-06-2014, J. I. Los Conejitos 04.303.004, comuna de Monte Patria:** Se fundamenta la no licitación pública de los trabajos realizados con fecha 07 de Mayo del 2014, ver documento adjunto.

2. Que el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cual se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley n°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

3. Que el presupuesto presentado por el contratista **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9**, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.

4. Que la contratación del servicio señalado se informará como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

1.- Contrátese al siguiente contratista por los servicio de reparación de urgencia del establecimiento que a continuación se indican:

Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9, domiciliado en pasaje San Ramón Rengifo N°51, Comuna de Coquimbo.

- **Jardín Infantil Los Conejitos 04.303.003:** Ubicado en Manuel Rodríguez s/n Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria.

- Picado y reposición pavimento de hormigón para detectar fuga de gas en dos sectores, caseta de gas y sector calefont.
- Cambio de red de gas para calefont sala cuna en cañerías cobre ½" del tipo L (6ml)
- Cambio de llave de paso de gas
- Cambio de flexible para gas
- Cambio tapa asiento baño técnicas
- Cambio equipo hermético 2 x 20 baño manipuladoras

Neto \$ 307.000.-
IVA \$ 58.330.-
Total \$ 365.330.-

2.- Páguese a:

- **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9** la cantidad de: **\$365.330.- (Son trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta pesos)**, IVA incluido, **Programa 01**, por los servicio señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$365.330.- (Son trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta pesos)**, **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionará la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisará el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


Directora Regional
MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (TP)


MARZ/PPA/DZP/CMC/RCF/MBA/CVC/cvc
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes